



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

**CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA MEDALLA
"PROFR. DOMINGO CARBALLO FÉLIX" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 1, 8, 16 fracción IV, 18, 20 fracción XII, 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2 fracción I, 4 párrafo primero y 5 fracciones III y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en relación con los artículos 162, 170, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, así como en términos del Decreto No. 1748 de 8 de mayo de 2008 que instituye la Medalla "Profr. Domingo Carballo Félix", con el propósito de estimular a las maestras y maestros que hayan prestado 40 años ininterrumpidos o más de servicio docente debidamente comprobados en planteles de la República Mexicana y que hayan residido y laborado los tres últimos años anteriores a su otorgamiento en el Estado de Baja California Sur.

CONVOCA

A las Maestras y los Maestros que laboran en planteles de la República Mexicana, a participar en el otorgamiento de la Medalla "Profr. Domingo Carballo Félix" de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. La Medalla "Profr. Domingo Carballo Félix", es un reconocimiento que hace el Gobierno del Estado de Baja California Sur para las maestras y los maestros que hayan prestado 40 años ininterrumpidos o más de servicio docente debidamente comprobados en planteles de la República Mexicana y que hayan residido y laborado los tres últimos años anteriores a su otorgamiento en el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDA. Esta Medalla tendrá la forma circular de 4.2 cm. de diámetro y 3 mm. de espesor, confeccionada en oro de 14 kilates, en el anverso la efigie del Profr. Domingo Carballo Félix, presentada de perfil izquierdo con una inscripción en la parte superior que dirá: "Medalla Profr. Domingo Carballo Félix", siguiendo el borde circular, y en la parte inferior dirá: "Gobierno del Estado de B.C.S." Estará pendiente de una placa de oro con la inscripción del nombre de la maestra o maestro y el año de su otorgamiento.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

TERCERA. La Medalla "Profr. Domingo Carballo Félix" será entregada por el Gobernador del Estado de Baja California Sur, conjuntamente con un diploma en el que se consignarán los motivos del otorgamiento de esta presea.

CUARTA. La persona docente que reciba las distinciones señaladas en la base anterior, recibirá además un estímulo económico por la cantidad de \$48,750.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que serán entregados por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

QUINTA. La solicitud para ser considerado (a) como candidato (a) a recibir el reconocimiento estipulado en la presente Convocatoria, deberá presentarse en el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con domicilio en Blvd. Luis Donald Colosio esquina Valentín Gómez Farfás, Colonia Arboledas, Código Postal 23060, en esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, anexando los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud para el premio, firmada por el (la) interesado (a).
2. Constancia de ingreso y continuidad al servicio de las instituciones incorporadas a la Secretaría de Educación Pública, donde haya laborado.
3. Copia del último comprobante de pago.
4. Copia de la C.U.R.P.
5. Copia de identificación oficial vigente, que contenga fotografía y firma del (la) solicitante.
6. Copia de la documentación que certifique el trámite de jubilación o prejubilación para el personal que se encuentre en esta situación.

El Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur deberá de estampar el sello de acuse correspondiente con fecha, nombre y firma de la persona que recibe la solicitud.

SEXTA. La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur recibirá las propuestas a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, hasta el 30 de septiembre de 2024, quedando establecido que la fecha señalada es improrrogable. En todos los casos se deberá utilizar el formato determinado para tal efecto, mismo que será solicitado en el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur., el horario de recepción de las propuestas será de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

SÉPTIMA. Las solicitudes deberán presentarse en el formato descrito como anexo 1 en la presente Convocatoria, elaborado por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el cual será proporcionado a los interesados por el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

OCTAVA. La selección de los acreedores a premios a los que se refiere la presente Convocatoria, se efectuará de acuerdo a las normas establecidas para tal efecto y será responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por conducto del Departamento de Recursos Humanos.

NOVENA. Es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, informar oportunamente al Departamento de Pagos de la propia Dependencia, los casos que procedan al otorgamiento del reconocimiento.

DÉCIMA. La antigüedad señalada en esta Convocatoria se computará de la siguiente manera: dentro de los meses comprendidos entre el 16 de mayo de 2024 al 15 de mayo de 2025, para el personal docente.

DÉCIMA PRIMERA. Prescribirá al término de un año contando a partir del 16 de mayo de 2025, el derecho del acreedor o su(s) beneficiario(s) para recibir la premiación solicitada y autorizada conforme a la presente Convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. La Medalla "Profr. Domingo Carballo Félix", será entregada en los lugares y fechas que determine el Gobierno del Estado de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Educación Pública.

DÉCIMA TERCERA. En caso de fallecimiento de la persona a cuyo favor se está tramitando algún reconocimiento y que se determine procedente su entrega. La misma se hará a favor de los beneficiarios designados ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y a falta de esta designación, al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

DÉCIMA CUARTA. Será requisito indispensable para la obtención del premio objeto de la presente Convocatoria, no haberlo recibido con anterioridad, así como se requiere acreditar plaza de docente con función docente.

DÉCIMA QUINTA. Se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como, los periodos laborados con plaza o funciones administrativas.

DÉCIMA SEXTA. La fecha señalada en la Base Sexta de la presente Convocatoria será improrrogable.

DÉCIMA SÉPTIMA. Queda excluido de la aplicación de esta Medalla, el personal contratado por honorarios.

DÉCIMA OCTAVA. Para la interpretación del contenido de las presentes Bases se estará a lo que determine la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DÉCIMA NOVENA. El solicitante deberá presentarse al Departamento de Recursos Humanos, después de treinta días de haber entregado su solicitud, a efecto de informarse sobre la procedencia de su trámite.

Cualquier duda o aclaración será atendida por el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, unidad administrativa encargada del seguimiento al proceso para el otorgamiento de la Medalla "Profr. Domingo Carballo Félix".

La presente Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

La Paz, Baja California Sur a 26 de agosto de 2024

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alicia Meza Osuna'.

PROFRA. ALICIA MEZA OSUNA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA